



RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 26 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2015, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Pinche en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por Resolución de 26 de abril de 2017, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 85, de 8 de mayo de 2017, se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo de la categoría de Pinche convocado por Resolución de 31 de marzo de 2015.

Con posterioridad se ha comprobado que existe constancia documental en el expediente administrativo de D. Ramón Nuñez González, presentada dentro del plazo establecido al efecto, que subsana la causa de la exclusión provisional, por lo que de conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 31 de marzo de 2015 y, en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Anular de la relación definitiva de excluidos al siguiente participante que pasa a la relación de admitidos:

Número Registro 482 N.I.F. número 53147946Y Nuñez Gonzalez, Ramon Turno de acceso Libre.

Segundo.— La relación definitiva de admitidos y excluidos con la modificación correspondiente, se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <http://www.aragon.es/sas> y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de mayo de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**